

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS SUBDIRECCIONES**

**Artículo 14.-** La Subdirección Académica, estará adscrita a la Dirección Académica y le corresponden las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar la calidad académica de las carreras que se imparten en el Instituto;
- II. Implementar los lineamientos teórico-metodológicos para la planeación, desarrollo y evaluación curricular de las carreras que se imparten en el tecnológico;
- III. Atender a los alumnos de conformidad con las normas, lineamientos y procedimientos establecidos;
- IV. Organizar, coordinar controlar y evaluar la atención de alumnos relacionada con cargas, procesos y seguimiento académico administrativo de conformidad a lineamientos y procedimientos establecidos;
- V. Vigilar el cumplimiento de las metas e indicadores de calidad que aseguren el crecimiento, consolidación y posicionamiento del Instituto;
- VI. Elaborar los estudios de factibilidad y propuestas de nuevos planes y programas de estudio de nivel licenciatura y presentarlos a la Dirección Académica y a la Dirección General para su análisis y tramite de envío a la autoridad competente;
- VII. Elaborar la estructura académica en coordinación con las demás áreas académicas, sujetándose al presupuesto autorizado por las instancias correspondientes;
- VIII. Elaborar y presentar a la Dirección Académica, el calendario de horarios y actividades académicas de las carreras que se imparten en el Instituto en coordinación con las demás áreas académicas;
- IX. Gestionar los apoyos e insumos necesarios que requieran las carreras que se imparten en el Instituto, para conservar la calidad que sea acreditada por organismos externos; y
- X. Las demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables, así como las que le encomiende la Dirección Académica y el Director General.